

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : EDWARD GUSTAVO PORTILLA YEPES
RADICACION : 2021-00093-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y la parte demandada, y siendo lo allí solicitado procedente al tenor del numeral 2º del Artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. Se acepta la suspensión de este proceso tal como ha sido solicitado por ambas partes, por un término de tres (3) meses, a partir del 25 de febrero del 2022, fecha de presentación de esta solicitud.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 29 DE MARZO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 050 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--